



Junta de Andalucía

INDICACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS NO IMPARTIDAS EN EL CENTRO.

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, que incluye las nuevas materias que el alumnado que simultanea estudios puede convalidar, se facilita la siguiente información sobre el procedimiento para la convalidación de materias no impartidas en el centro.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO HABITUAL

El alumnado o la familia debe solicitar la convalidación a la Dirección del centro donde curse este nivel educativo dentro del plazo establecido. El reconocimiento de las convalidaciones corresponderá a la persona titular de la Dirección del centro donde el alumno o alumna curse sus estudios. (Orden de 1 de diciembre de 2009).

Procedimiento en Educación Secundaria Obligatoria.

En los casos en los que las materias no estén incluidas en el plan de estudios del centro, se podrá utilizar el siguiente procedimiento en Séneca para realizar la convalidación.

1. Para **incluir materias** de Educación Secundaria Obligatoria se accederá la siguiente ruta:
Centro > Planes de Estudios > Cursos impartidos en el centro / seleccionar curso (desplegable - Materias) /Ej. 4º ESO – Música del Grupo de materias: Optativas > Aceptar.
2. Para **convalidar** la materia accedemos a:
Alumnado > Matriculación > Relación de Matrículas/ Año académico (seleccionar) / Curso (seleccionar)/ Alumno/a (seleccionar) > (Desplegable - Materias de la matrícula > aceptar / Considerar materias: Del curso actual > Seleccionar materia (Ej: Música) y cambiar el Estado de la Materia a la opción Convalidada.

Procedimiento en Bachillerato

En los casos en los que las materias no estén incluidas en el plan de estudios del centro, se podrá utilizar el siguiente procedimiento en Séneca para realizar la convalidación.

- 1- Para **incluir materias** en Bachillerato de alguna modalidad no cursada los directores accederán a la siguiente ruta:
Centro > Planes de Estudios > Cursos impartidos en el centro / seleccionar curso (desplegable – Materias) /Ej. Análisis Musical (Opt) del Grupo de materias: Optativa (modalidad no cursada) > Aceptar.
- 2- Para **convalidar** la materia se accederá a:
Alumnado > Matriculación > Relación de Matrículas/ Año académico (seleccionar) / Curso (seleccionar)/ Alumno/a (seleccionar) > (Desplegable - Materias de la matrícula > aceptar / Considerar materias: Del curso actual > Seleccionar materia (Ej: Análisis Musical) y cambiar el Estado de la Materia a la opción Convalidada.





En caso de tener un gran número de alumnado para el que realizar esta convalidación se puede utilizar la matriculación masiva. Se vuelve a acceder a la ruta:

Alumnado > Matriculación > Relación de Matrículas/Año académico (seleccionar) / Curso (seleccionar).

- De los iconos de la parte superior derecha elegir Cambios masivos en las matrículas /Año académico (seleccionar) / Curso (seleccionar) / Unidad (seleccionar)
- Seleccionar en el desplegable "para realizar la operación de" seleccionar Añadir una materia, en el desplegable "Añadir desde el curso" (elegir el curso que seleccionamos en el apartado anterior), en el desplegable "y la materia", seleccionar la misma que se marcó en el apartado anterior (en el ejemplo: "Análisis Musical (Opt)", y el desplegable "con el estado", seleccionar Convalidada.
- Después de pulsar en Aceptar se pasa a la pantalla en la que se selecciona el alumnado, y por último se valida en Aceptar.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de régimen general (ESO y Bachillerato) en Andalucía se regulan por:

- **Real Decreto 14/2023, de 17 de enero**, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

- **Orden de 1 de diciembre de 2009**, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.